

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

DEPOSITO LEGAL LE-I-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 9 DE JULIO DE 1986

NÚM. 153

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 40 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 50 ptas.
Administración. — Excma. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

COOPERACION PROVINCIAL A LOS SERVICIOS MUNICIPALES

A N U N C I O

CONCURSILLO PREVIO A LA ADJUDICACION DIRECTA DE LAS OBRAS

Se hace público por medio del presente anuncio que hasta las trece horas del día 22 de los corrientes, se admitirán proposiciones para optar a la adjudicación directa de las obras que a continuación se relacionan, con indicación de sus características.

Los Pliegos de condiciones, Proyectos y demás documentación pueden ser examinados en la Oficina Técnica y de Estadística de Cooperación, de esta Diputación, todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas. Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, lacrado, el cual llevará en su anverso la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en el concursillo previo a la adjudicación directa de las obras de", suscritas conforme al modelo que se inserta al final y reintegradas con sello provincial en la cuantía que en cada caso se consigna, uniéndose a las mismas el Documento de Calificación Empresarial, en todo caso, y el de Clasificación de Contratista para las obras con presupuesto superior a diez millones de pesetas. Quienes resulten adjudicatarios de las obras, además de los documentos habituales habrán de presentar:

—Fotocopia de la Licencia Fiscal.

—Fotocopia de las declaraciones o documentos de ingreso del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, del Impuesto sobre Sociedades, de los pagos a cuenta o fraccionados o de las retenciones a cuenta de ambos y del Impuesto sobre el Valor Añadido.

—Fotocopia de la relación anual de ingresos y pagos a que se refiere el R. D. 1.913/78, de 8 de julio (Relación de Clientes y Proveedores), o declaración jurada en la que se haga constar no estar obligado a presentar tal relación, ni positiva ni negativa.

—Certificación acreditativa de hallarse al corriente en el pago de los Seguros Sociales obligatorios.

La adjudicación definitiva se llevará a cabo por la Presidencia de la Diputación.

O B R A	Tipo de licitación	Sello provincial	Plazo de ejecución	Clasificación		
				Meses	Grupo	Subgrupo Categoría
"Abastecimiento y distribución de agua al Barrio de Píñilla y Ctra. de Caboalles en San Andrés del Rabanedo"	10.000.000	2.000	Tres	—	—	—
"Traída de aguas de Torre de Bierzo"	15.500.000	3.100	Seis	E	1	d
"Depósito regulador en Castrotierra de la Valduerna".	3.000.000	600	Tres	—	—	—
"Camino de Magaz de Arriba a Arganza —3.ª fase—".	10.250.000	2.050	Seis	G	6	d
"Renovación del alumbrado público de Bembibre —segunda fase—"	22.421.246	4.484	Seis	I	1	d
"Alumbrado público de Pedregal"	1.300.000	260	Uno	—	—	—
"Renovación y ampliación del alumbrado público de Toreno —1.ª fase—"	20.097.769	4.020	Seis	I	1	d
"Alumbrado público de La Granja de San Vicente"	7.471.935	1.494	Tres	—	—	—
"Pavimentación de calles en Alija, Navianos y La Nora".	9.000.000	1.800	Seis	—	—	—

O B R A	Tipo de licitación	Sello provincial	Plazo de ejecución	Clasificación		
				Meses	Grupo	Subgrupo Categoría
"Pavimentación de calles en Cuadros —2.ª fase—" ...	10.500.000	2.100	Cuatro	G	6	d
"Pavimentación de calles en Santibáñez del Bernesga —1.ª fase—" ...	5.000.000	1.000	Tres	—	—	—
"Pavimentación de calles en La Seca —2.ª fase—" ...	4.000.000	800	Tres	—	—	—
"Pavimentación de calles en Zamillas —1.ª fase—" ...	11.700.000	2.340	Seis	G	6	d
"Reparación del pavimento de calles en Santiago del Molinillo —2.ª fase— y Las Omañas —1.ª fase—" ...	3.000.000	600	Dos	—	—	—
"Urbanización y mejora de una calle en Villademor de la Vega —1.ª fase—" ...	12.000.000	2.400	Cinco	G	6	d
"Pavimentación de calles en Cabreros del Río —tercera fase—" ...	5.000.001	1.000	Tres	—	—	—
"Afirmado y pavimentación del acceso al cementerio de Prado de la Guzpeña" ...	3.200.000	640	Tres	—	—	—
"Reparación del abastecimiento de agua de Valverde de la Sierra" ...	3.400.000	680	Tres	—	—	—
"Pavimentación de calles en Besande" ...	7.600.000	1.520	Cuatro	—	—	—
"Pavimentación de calles en Carande —2.ª fase—" ...	3.500.000	700	Tres	—	—	—
Ampliación del alcantarillado de Tabladillo de Somoza".	2.100.000	420	Dos	—	—	—
"Pavimentación del camino de acceso al cementerio de Molinaseca" ...	2.200.000	440	Dos	—	—	—

MODELO DE PROPOSICION

D., mayor de edad, vecino de, que habita en, provisto del Documento Nacional de Identidad número, expedido en de de, obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, enterado de que por la Excma. Diputación Provincial de León se pretende adjudicar la ejecución de las obras, habiendo examinado el Proyecto y Pliego de Cláusulas facultativas y el de las administrativas y económicas particulares que regirán en la ejecución de tales obras, conforme en todo con los mismos, se compromete a su realización, con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de pesetas (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas). (Fecha y firma del proponente).

León, 4 de julio de 1986.—El Presidente, P. A., José López.

5186

Núm. 3330.—12.045 ptas.

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

Rectificación de errores existentes en la Convocatoria y Bases para la provisión de plazas y puestos de trabajo incluidos en la Oferta Pública de Empleo 1986 publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 134, de 16 de junio de 1986.

Apreciados errores materiales en la confección y redacción de estas Bases, en virtud de lo establecido en el art. 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo, aquéllos quedan subsanados en la siguiente forma:

Base novena (página 4).—Al final de dicha Base aparecerá: FASE DE CONCURSO: Las calificaciones o puntos que pueden obtener los aspirantes por vía de méritos alegados a la fase de concurso, cuando se trate de concurso-oposición como procedimiento de selección, nunca podrán superar el 40 % del máximo total de puntos que obtengan los aspirantes en la fase de pruebas selectivas.

Apartado A.—FUNCIONARIOS DE CARRERA.

Anexo V (Plaza de Sociólogo).

La parte quinta del programa que regirá el segundo ejercicio, estará constituida por los mismos temas incluidos en la parte quinta del programa que rige la provisión de la plaza de Economista. (Páginas 30 y 31 del BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 134).

León, 1 de julio de 1986.—El Presidente, José López.

5109

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del R. D. L. 781/1986 de 18 de abril, se hace público que la Diputación Provincial anunciará concurso para la adquisición de archivadores de historias clínicas con destino al Hospital General Princesa Sofía, por importe de 9.000.000 de pesetas.

Los pliegos de condiciones y demás documentación están de manifiesto en el Negociado de Contratación, para que durante el plazo de ocho días contados

a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones.

León, 27 de junio de 1986.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

5069

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado ZONA DE LEON 2.ª (PUEBLOS)

C/. Las Fuentes, 4 dplo.

EDICTO

NOTIFICACION EMBARGO BIENES
INMUEBLES

D. Jesús Tascón López, Oficial de Recaudación de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es Recaudador Interino don Juan Bautista Llamas Llamas.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye contra el deudor (o deudores) que después se indican, por los conceptos y ejercicios expresados, se han practicado las siguientes actuaciones:

"Diligencia de embargo de bienes in-

muebles.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor (o deudores) que a continuación se expresan y estimándose insuficientes los bienes embargados (o desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor (o, a cada uno de los deudores) que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan.

Deudor: Cerámica Ferrero, S. L.

Importe de la deuda tributaria:

	Pesetas
A la Hacienda Pública	2.884
Importe total deuda tributaria..	2.884

Las fincas rústicas que se embargan están ubicadas en el término municipal de Villaquilambre.

Finca núm. 1.—Rústica.—Tierra triguera en término del Ayuntamiento de Villaquilambre, pueblo de Navatejera, sitio de la Mata, de secano, de unas sesenta áreas y tres centiáreas y media, que linda: al Norte, de Venancio González; Este, Camino; Oeste, de Angel Villa Blanco y Venancio González, y Sur, la cerámica de don Hermenegildo Ferrero. Sobre la finca existen en la actualidad edificaciones destinadas a secadero, formadas por un tendejón. Inscrita en el tomo 1184, libro 45 de Villaquilambre, folio 148, finca 4388, inscripción 1.^a.

Finca núm. 2.—Rústica.—Tierra en término de Villaquilambre, Ayuntamiento del mismo nombre, al sitio de la Mata Altodellano, de unas cinco heminas, igual a cuarenta áreas y quince centiáreas, que linda: al Norte, con más de Hermenegildo Ferrero; Sur, de Gabriel Gil; al Este, de Patrocinio Ramos, y al Oeste, de Ramón López.—Inscrita en el mismo tomo y libro que la anterior, folio 151, finca 4389, inscripción 1.^a.

Finca núm. 3.—Rústica.—Tierra triguera en término de Navatejera, Ayuntamiento de Villaquilambre, sitio de la Mata o Tejera, de veintitrés áreas y setenta y dos centiáreas, que linda: al Oeste, en línea de veinticuatro metros, más de don Angel Villa Blanco. Tiene la forma de un triángulo. Inscrita en el mismo tomo y libro que la anterior, folio 154, finca 4390, inscripción 1.^a.

Finca núm. 4.—Rústica.—Tierra triguera en término de Navatejera, Ayuntamiento de Villaquilambre, al sitio llamado Lucero, de unas cincuenta y seis áreas. Linda: al Oriente, con camino; al Sur, más herederos de Vicente Viñuela y Miguel Flórez; Oeste, la que llevan los herederos de doña María Rojo y Lorenzo Balbuena, y Norte, más de Antonio Rodríguez.—Inscrita al mismo tomo y libro que la anterior, folio 157, finca 4391, inscripción 1.^a.

“Providencia.—En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la anterior diligencia de embargo al deudor (y en su caso, a su cónyuge), y a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden, en el plazo de quince días, designar Peritos que intervengan en la tasación. Expídase, según previene el artículo 121 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad, para la anotación preventiva de embargo a favor del Estado y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para autorización de subasta, conforme al art. 133 del mencionado Reglamento.

Asimismo requiérase a los deudores para que en el plazo de 15 días que determina el artículo 132 del repetido texto legal, aporten a este expediente, los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento, en caso de que así no lo hagan, de suplirlos a su costa.”

Ambas, Diligencia y Providencia, están firmadas por el señor Recaudador el día 25 de junio de 1986.

Lo que se hace público en cumplimiento y a efectos de lo acordado en la providencia transcrita —teniendo en cuenta lo prevenido en el artículo 113 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su Instrucción— para general conocimiento y notificación de los deudores, cónyuges de los mismos, representantes legales, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, o personas bajo cuya custodia, cuidado, administración o cargo se encuentren los bienes embargados o los posea por cualquier otro título; advirtiéndolo lo siguiente:

1.º—Que contra el acto, notificación y requerimiento practicados por medio del presente Edicto, de no estar conforme con ellos, el recurso que se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la forma que se determina en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación.

2.º—Que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

En León, a 30 de junio de 1986.—El Recaudador, Jesús Tascón López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Concepción Robles Balbuena. 5110

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS

Vista el acta de la reunión celebrada el día 26 de junio del presente año por los componentes de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Servicio Municipalizado de Aguas del Excmo. Ayuntamiento de León, y

Resultando que con fecha 30 de los corrientes, tiene entrada en este organismo el acta de referencia en la que literalmente se hace constar: “En la ciudad de León, siendo las diez horas del día veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y seis, se reúnen en el Excmo. Ayuntamiento de León los componentes de la Comisión Negociadora que se relacionan al margen. Abierta la sesión, se pone en conocimiento de la Representación Empresarial, que por omisión en la redacción del texto del Convenio Colectivo de 1986, para los trabajadores del Servicio M. de Aguas de León, no se ha incluido el art. 31, que deberá quedar redactado así: “Artículo 31.—Se concederá una ayuda de 3.000 pesetas para la adquisición de montura de gafas, y del 80 % del importe de los cristales, ayuda que afecta al trabajador y a sus beneficiarios”. Los componentes de la Comisión Negociadora, acuerdan la remisión de este acta y del texto del artículo 31 del Convenio Colectivo, al Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si procede. Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las once horas del día anteriormente señalado, firmando en prueba de conformidad todos los asistentes”.

Resultando que con fecha 26 de junio de 1986 aparece publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 142, la Resolución de este Organismo del día 16 del mismo mes, acordando el registro y publicación del Convenio Colectivo del Servicio Municipalizado de Aguas del Excmo. Ayuntamiento de León, junto con el texto del mismo, advirtiéndose que en el referido texto, no figura relacionado el contenido del art. 31 correspondiente al mismo.

Resultando que en la tramitación del presente expediente se han observado las prescripciones legales reglamentarias.

Considerando que de conformidad con lo dispuesto en el art. 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y disposiciones concordantes, la Administración, en cualquier momento, y de oficio, o a instancias de parte, puede proceder a modificar aquellos errores materiales o de hecho, que por acción u omisión se hubieran producido en la emisión del acto de que se trate.

Considerando que advertida la no inserción en el texto del Convenio Co-

lectivo del Servicio Municipalizado de Aguas del Excmo. Ayuntamiento de León, del art. 31 correspondiente al mismo, e interesada por la Comisión Negociadora su inclusión en dicho Pacto Colectivo, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social estima procedente, por ajustado a derecho, el subsanar la deficiencia, por omisión, producida en el texto de referencia, disponiendo su incorporación al mismo, en sus propios términos, del cual formará parte íntegra a todos los efectos.

Vistos los textos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

Acuerda: Primero.—Ordenar la inclusión en el texto del Convenio Colectivo del Servicio Municipalizado de Aguas del Excmo. Ayuntamiento de León, publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 26 de junio de 1986, de un precepto —el art. 31— del siguiente tenor literal:

“Artículo 31.—Se concederá una ayuda de 3.000 pesetas para la adquisición de montura de gafas, y del 80 % del importe de los cristales, ayuda que afectará al trabajador y a sus beneficiarios.”

Segundo.—Disponer la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, así como su notificación a la Comisión Negociadora.

León, a tres de julio de mil novecientos ochenta y seis. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social acctal., Luis Gil González. 5111

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

Delegación Territorial

LEÓN

Resolución de la Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

(R.I. 6.337; Expte. 4.469-CL).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de Iberduero, S. A., Delegación León, con domicilio en el número 6 de la calle Legión VII de León, por la que se solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de M. T. a 13,2 KV. y un C. T. de 25 KVA., en Panderrueda (León), del término municipal de Posada de Valdeón, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía

de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Delegación León, la instalación de una línea eléctrica a 13,2 KV., y un C. T. de 25 KVA., cuyas principales características son las siguientes:

Se trata de la construcción de una línea de M. T. a 13,2/20 KV. y un C. de T. de 25 KVA. del tipo intemperie. La longitud de la línea será de 148 metros.

Los apoyos serán tres de hormigón y uno metálico fabricación Made, modelo Acacia, con crucetas Nappe-Voute y modelo C-4, respectivamente. Los aisladores serán de vidrio templado, marca Socovi, modelo E-70 en cadenas de dos elementos y el conductor de alacato LA-56. La línea cruza con la carretera LE-224 del Puerto del Pontón a Valle de Valdeón, Km. 3,4.

El centro de transformación de intemperie de protección ya reseñada y tensiones 13.200 / 20.000 - 398 / 230 V. 50 Hz. La instalación estará dotada de los correspondientes y reglamentarios sistemas de puesta a tierra.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre

León, 1 de julio de 1986.—El Delegado Territorial acctal., Aníbal González-Arintero.

5115 Núm. 3306.—4.290 ptas.

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 6.234 CL. R.I. 6.340.

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en calle Independencia, número 1 de León.

b) Lugar donde se va establecer

la instalación: Santa Colomba de So-moza (León).

c) Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro y la regularidad del mismo.

d) Características principales: Se trata de la construcción de una red de distribución en B. T. de 3.955 m. de los cuales 63 m. se conservan de la antigua red y el resto se ejecutan nuevos.

El conductor a utilizar será de aluminio trenzado y de 1.000 V. de tensión nominal de aislamiento. Las secciones estarán comprendidas entre 3×25 y 3×95 mm², siendo el neutro de 1×54.6 mm².

Se apoyarán mediante grapado en las fachadas de los edificios y allí donde sea posible en postes de hormigón.

La tensión nominal de distribución será de 380/220 V. 50 Hz.

e) Procedencias de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 11.329.080 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, sita en la c/ Santa Ana, n.º 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 2 de julio de 1986.—El Delegado Territorial accidental, Aníbal González Arintero.

5114 Núm. 3305.—3.465 ptas.

★ ★

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 6.233 CL. R. I. 6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en calle Independencia, número 1 de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Manadavieja y Matacouta (La Baña), término municipal de Encinedo-León.

c) Finalidad de la instalación: Dar servicio a las explotaciones de canteras de Manadavieja y Matacouta.

d) Características principales: Se trata de la construcción de una línea

eléctrica aérea de M. T. a 15 kV. con punto de partida en un apoyo sin número de la línea de Subestación Encineto a La Baña y concluye en un apoyo de amarre total, del que en su día está previsto partan dos líneas hasta otras dos canteras.

La longitud de la línea será de 1.330 m., el número de apoyos 12 (metálicos galvanizados), el conductor de al-ac. del tipo LA-56 de 54,6 milímetros cuadrados de sección y los aisladores ESA-1.503.

Tiene los siguientes cruzamientos:

Con una línea de 15 kV. en dos ocasiones.

Discurre por terrenos comunales y particulares de la localidad de La Baña.

e) Procedencias de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 3.039.371 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, sita en la c/ Santa Ana, n.º 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 2 de julio de 1986.—El Delegado Territorial accidental, Aníbal González Arintero.

5116 Núm. 3307.—3.740 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

NEGOCIADO DE URBANISMO

El Pleno Municipal en sesión del día 6 de junio de 1986, acordó proceder a la suspensión del otorgamiento de licencias de edificación en el área del Rollo de Santa Ana, con el fin de redactar un estudio de detalle para modificar alineaciones y reajustar volúmenes de edificación.

La delimitación del área afectada por la suspensión es:

Eje de la calle Rollo de Santa Ana, eje de la Avenida del Alcalde Miguel Castaño, eje de la calle que forma la Plaza de Santa Ana, eje de la calle Santa Ana, lindero Sur de la finca señalada con el número catastral 45-34-017, lindero Este de la misma finca, lindero Sur de la finca señalada con el número catastral 45-37-014, lindero Oeste de la finca señalada con el número catastral 45-37-015, lindero Sur de la misma finca, eje de la Gran Avenida del Reino de León, linderos Sur de las fincas señaladas con los números catastrales 50-06-006 y 50-06-007, eje de la ca-

lle Virgen de Velilla, lindero Sur de la finca señalada con el número catastral 51-06-001, lindero Este de la misma finca, lindero Sur de la finca señalada con el número catastral 51-06-002, lindero Este de la misma finca, lindero Sur de la finca señalada con el número 51-06-003 y eje de la calle Pendón de Baeza.

El plazo de suspensión no será superior a un año, contado a partir de la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El expediente se expone al público por plazo de un mes, en la Secretaría General, Negociado de Urbanismo, donde podrá examinarse, formulándose las alegaciones que estimen oportunas.

León, 27 de junio de 1986.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

5119 Núm. 3309.—2.695 ptas.

★★

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 6 de junio de 1986, acordó aprobar definitivamente los proyectos de estudios de detalle de las manzanas 2 y 4 del Polígono 58 del Plan General de Ordenación Urbana de la ciudad, que fueron aprobados inicialmente con determinados condicionamientos por el Pleno Municipal en sesión de 31 de enero de 1986 y que han estado expuestos al público durante el plazo reglamentario, sin que contra los mismos se hayan formulado reclamaciones, habiendo sido presentados ambos proyectos por don Servando Torío de las Heras, en representación de Deycolsa, S. A., habiéndose acreditado en el expediente el cumplimiento de las condiciones impuestas en el acuerdo de aprobación inicial de estos proyectos.

Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento.

León, 27 de junio de 1986.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

5120 Núm. 3310.—1 650 ptas.

★★

El Pleno Municipal en sesión de 6 de junio de 1986, acordó aprobar inicialmente el proyecto de instalación de un paso de peatones actuado por pulsador y preaviso semafórico en Avenida de Mariano Andrés, redactado por el Técnico Municipal de Tráfico don Javier Lafuente, cuyo presupuesto asciende a 993.157 pesetas, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 de la Ley del Suelo y 4.1 del Real Decreto-Ley 3/80 de 14 de marzo, se abre información pública por plazo de 15 días para que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo por el que se

determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 26 de junio de 1986.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

5123 Núm. 3313.—1.320 ptas.

★★

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 6 de junio de 1986, acordó aprobar inicialmente el proyecto de urbanización de las calles Pío XII, Juan XXIII, León XIII y Fernando III, redactado por el Ingeniero Municipal, don José Toral Marcos, cuyo presupuesto asciende a 30.621.742 pesetas, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 de la Ley del Suelo y 4.1 del Real Decreto Ley 3/80 de 14 de marzo, se abre información pública por plazo de 15 días para que puedan formularse reclamaciones contra el proyecto de referencia y acuerdo por el que se determinó su aprobación inicial, a cuyo fin pueden examinar el expediente en el Negociado de Urbanismo de la Secretaría General.

León, 26 de junio de 1986.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

5124 Núm. 3314.—1.320 ptas.

★★

Se hace público para general conocimiento que el Pleno Municipal en sesión de 6 de junio de 1986, acordó aprobar definitivamente el proyecto de abastecimiento de aguas en un tramo de la calle Pérez Crespo, que fue aprobado inicialmente por acuerdo plenario de 11 de abril de 1986, no habiéndose formulado reclamaciones durante el periodo de información pública.

León, 27 de junio de 1986.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

5125 Núm. 3315.—825 ptas.

★★

El Pleno Municipal en sesión celebrada el día 6 de junio de 1986, acordó aprobar la permuta de una parcela de "Construcciones Luis González, S. L.", con otra propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento de León, cuyas parcelas se describen seguidamente:

Parcela propiedad de "Construcciones Luis González, S. L.", situada en Avenida Reino de León c/v a Rollo de Santa Ana, 17, de forma trapezoidal, que linda: al Norte, en línea recta de 19,55 m. con Avenida Reino de León; al Sur, en línea recta de 14,70 m. con don Fortunato Alvarez Santos; al Este, en línea recta de 7,30 m. con Rollo de Santa Ana, y al Oeste, en línea recta de 20,10 m. con herederos de José Moratiel. Superficie: 201 m/2. Valo-

ración de la parcela, más los gastos y obras realizadas en la misma: 17.229.312 pesetas.

Parcela propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento de León, situada en Avenida Fernández Ladreda, de forma trapezoidal, que linda: al Norte, en línea recta de 15,75 m., con calle sin nombre que separa esta parcela del Estadio Municipal; al Sur, en línea recta de 18,46 m., con Avenida Fernández Ladreda; al Este, en línea recta de 17,80 m., con finca edificada propiedad de la Comunidad de Propietarios, y al Oeste, en línea recta de 18,02 m., con calle sin nombre de acceso al Estadio Municipal por el fondo Sur. Superficie: 304,96 metros cuadrados. Valoración: 15.418.828 pesetas.

Vista la diferencia de valores, el Ayuntamiento deberá abonar a la empresa "Construcciones Luis González, S. L.", la cantidad de 1.810.484 pesetas.

El expediente de permuta está expuesto al público en la Secretaría General, Negociado de Urbanismo, donde podrá ser examinado durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 28 de junio de 1986.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

5128 Núm. 3318.—3.355 ptas.

Ayuntamiento de Boñar

En sesión extraordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 27 de junio de 1986, se aprobaron las asignaciones de los miembros electivos de esta Corporación Municipal, para el ejercicio actual de 1986, señalándose las mismas cantidades que para los de 1983, 1984 y 1985, al señor Alcalde-Presidente y a los Tenientes de Alcalde y de 5.000 pesetas mensuales a cada uno de los demás Concejales. Dichas cantidades están reflejadas en el edicto publicado en este mismo BOLETIN OFICIAL, número 15, de 19 de enero de 1984.

Se publica el presente para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto de 22 de junio de 1979.

Boñar, 2 de julio de 1986.—El Alcalde, Alberto García Barba.

5079 Núm. 3321.—1.210 ptas.

Ayuntamiento de Villaornate y Castro

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de junio de 1986, el proyecto de Reglamento Especial de Honores y Distinciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Reglamento de Organiza-

ción y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de un mes a fin de que pueda ser examinado por cualquiera persona interesada y formular las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaornate, 30 de junio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5085 Núm. 3324.—990 ptas.

Ayuntamiento de Noceda del Bierzo

Habiendo sido dictaminadas favorablemente por la Comisión Especial de cuentas, la cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1985, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 460.3 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se abre un periodo de quince días y ocho más, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual los interesados podrán examinar los expedientes en la Secretaría y se admitirán reparos y observaciones que estimen pertinentes los mismos.

Noceda, dos de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

★ ★

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 28 de junio pasado, acordó, de conformidad con el artículo 116 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, declarar de tramitación urgente el expediente de contratación mediante concurso de las obras de "Construcción de residencia en Noceda 1.ª fase", a la vez que aprobó el pliego de condiciones que ha de regir el mismo, y exponer al público durante un plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuanto resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto.—Las obras de "Construcción de Residencia en Noceda 1.ª fase."

Precio.—Once millones setecientos noventa y cuatro mil trescientas cuatro pesetas (11.794.304 pesetas).

Plazo de las obras.—Deberán realizarse en el plazo de seis meses, contados a partir del siguiente al que se notifique al contratista la adjudicación.

Pago.—Con cargo al presupuesto único de 1986.

Fianzas.—Provisional: 138.972 pesetas. Definitiva: 395.886.

Presentación de proposiciones: Conforme al modelo que sigue, durante el plazo de diez días hábiles, en el Registro del Ayuntamiento, en horas de 9 a 14.

En la Secretaría del Ayuntamiento, estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones.—En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

MODELO DE PROPOSICION

D., vecino de, con domicilio en, provisto del D. N. I. número, en nombre propio (o en el de, cuya representación acreditada al efecto con poder bastanteado), enterado del Proyecto, presupuesto, pliego de condiciones y demás documentos del expediente para contratar mediante concurso la ejecución de las obras de "Construcción de Residencia en Noceda 1.ª fase", se compromete a realizarlas con estricta sujeción a las condiciones fijadas en la cantidad de (en letra).

Adjunto resguardo de haber constituido la fianza provisional y declaración de no estar comprendido en alguno de los casos de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Noceda, 1 de julio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5086 Núm. 5325.—5.500 ptas.

Ayuntamiento de San Esteban de Nogales

Aprobado por el Pleno de la Corporación el presupuesto ordinario para 1986, se expone al público, por término de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

El acuerdo de aprobación quedará automáticamente elevado a definitivo, en el caso de no presentarse reclamaciones.

San Esteban de Nogales, a 20 de junio de 1986.—El Alcalde (ilegible).

5076 Núm. 3320.—715 ptas.

Administración de Justicia

audiencia territorial de Valladolid

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación número 1067 de 1984, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Valladolid, a 19 de junio de 1986.

En los autos de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de León, seguidos entre partes: de una, como demandante por la Sociedad Banco de Financiación Industrial (INDUBAN) domiciliada en Madrid; representada por el Procurador don Carlos Muñoz Santos y defendida por el Letrado don José Ramos Buzón Ferrero, y de otra como demandado por don Rafael García Orejas, mayor de edad, casado, industrial, vecino de León, que no ha comparecido ante esta Superioridad, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por la demandante contra la sentencia que con fecha 20 de junio de 1984 dictó el expresado Juzgado.

Fallamos: Que revocando en parte la sentencia de fecha 20 de junio de 1984, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de León, número uno, en los autos de que dimana la presente apelación, debemos condenar y condenamos al demandado don Rafael García Orejas al pago de doscientas setenta y seis mil seiscientas sesenta y ocho pesetas, más los intereses legales de la interposición judicial, al Banco de Financiación Industrial, desestimándose la reconvencción deducida de contrario, con absolución de la parte actora, sin hacerse expresa condena de las costas de ninguna de las dos instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León, por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandado y apelado don Rafael García Oreja, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Gregorio Galindo.—Rubén de Marino.—Pablo Cachón.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia: por el señor Magistrado Ponente que en ella se expresa, estando celebrando sesión pública la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de hoy, de lo que certifico como Secretario de Sala.—Valladolid, 19 de junio de 1986.—Fernando Martín.—Rubricado.

La anterior sentencia y su publicación fueron leídas a las partes en el mismo día y notificada al siguiente, así como en los estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y seis.—Fernando Martín Ambiel.

5027 Núm. 3263.—4.620 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Álvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 321/86 se tramita expediente de dominio para inscribir en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan la finca que luego se describirá promovido a instancia de doña Feliciano del Pozo Herrero, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de Gijón, representada por el Procurador Sr. González Medina, con el Ministerio Fiscal, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado citar a las personas ignoradas e inciertas a quienes pueda perjudicar dicha inscripción para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el presente expediente a alegar cuanto a su derecho convenga.

Igualmente se cita a los colindantes de dicho predio a iguales fines y por el mismo plazo.

La finca objeto de inscripción es la siguiente:

“Solar en el pueblo de Izagre en el casco urbano, al camino vecinal de Izagre a Saelves, que linda: Norte, Quintín Ruan; Sur, camino vecinal; Este, Alejandra Crespo y Jerónimo Alonso, y Oeste, Anastasio Paniagua. Mide 18 metros de largo por 6,70 metros de ancho, con una superficie de 120,60 metros cuadrados.

Dado en León a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y seis.—E/. Alberto Álvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

5091 Núm. 3328.—2.310 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Carlos Álvarez Fernández, accidental Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el núm. 28/86, se tramitan autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador Sr. M. Sánchez, contra Antonio González Martínez y su esposa M.ª del Carmen Fernández Mier, vecinos de León, Av. A. Miguel Castaño, 19, en reclamación de 3.882.887 ptas., en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos, y por el tipo de 6.900.000 pesetas, que es el fijado en la escritura de constitución de hipoteca de la finca especialmente hipotecada y que será objeto de subas-

ta, y que luego se describirá, señalándose para dicho acto las doce horas del día 25 de septiembre, el que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en c/ El Cid, s/n.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en el remate, deberán consignar previamente en la mesa de Secretaría de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al menos al 20 % del tipo citado, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación registral a que se refiere la regla 4.ª de dicho artículo 131, se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate y, por último, que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, las doce horas del día veintitrés de octubre, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 % del tipo de subasta que sirvió para la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a este tipo. En cuanto al depósito para tomar parte en la misma será el 20 %, por lo menos, del tipo de esta subasta.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia la tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para dicho acto las doce horas del día 20 de noviembre próximo, en que se llevará a efecto el remate, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas prevenidas en la Ley. En cuanto al depósito para tomar parte en esta subasta será el 20 % del tipo fijado para la segunda.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría de este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON

Los relacionados en la xerocopia que se une y concuerda con el original obrante en autos.

Dado en León, a 26 de junio de 1986. E/. Carlos Álvarez Fernández.—El Secretario (ilegible).

Finca número uno.—Local comercial sito en la planta baja de la casa número 4 de la calle José María Pereda, de esta ciudad de León, con acceso directo desde tal calle. Tiene una superficie construida de doscientos treinta y

dos metros y noventa y cinco decímetros cuadrados, y linda, tomando como frente la calle de su situación: derecha entrando, casa de don Antonio González Martínez, portal, rellano y caja de escalera; izquierda, casa de José Ordás de la Fuente y otros, portal, rellano y caja de escalera, y fondo, rellano de escalera y casa de doña María del Carmen Isidra Martínez Hoyos.

Le corresponde en el régimen constituido una cuota de participación igual a 28,350 % del total valor del inmueble.

Inscrita al tomo 2.026, libro 312 de la Sección 1.ª, folio 131, finca número 22.206, inscripción 1.ª.

5092 Núm. 3329.—6.490 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 135/84, seguida a instancia de José González Herrero y otro, contra la empresa Mariano Pellitero García, sobre salarios, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Pita Garrido.—Providencia.—Magistrado Sr. Rodríguez Quirós.

En León, a dos de junio de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.—Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso que reposición.—Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Mariano Pellitero García, actualmente en paradero desconocido, advirtiéndole que las sucesivas diligencias con la misma se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y seis.—José Rodríguez Quirós.

5052

★★

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 245/84, seguida a instancia de Albina Viejo Amez, contra la empresa Exclusivas Anievas, S. L., sobre cantidad, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta Secretario Sr. Pita Garri-

do.—Providencia.—Magistrado Sr. Rodríguez Quirós.

En León, a dos de junio de mil novecientos ochenta y seis.

Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.—Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso que reposición.—Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Exclusivas Anievas, S. L., actualmente en paradero desconocido, advirtiéndole que las sucesivas diligencias con la misma se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y seis.—José Rodríguez Quirós.

5053

★★

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 90/83, seguida a instancia de Constantino García Díez, contra la empresa Montajes Pey, S. A., sobre salarios, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pita Garrido.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a dos de junio de mil novecientos ochenta y seis. Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.—Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Montajes Pey, S. A., actualmente en paradero desconocido, advirtiéndole que las sucesivas diligencias con la misma se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León, a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y seis.—José Rodríguez Quirós.

5054

★★

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 16/83, seguida a instancia

de José María Álvarez Santos y otro, contra la empresa García y Orejas, S. A., sobre liquidación, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pita Garrido.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a dos de junio de mil novecientos ochenta y seis. Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.—Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa García y Orejas, S. A., actualmente en paradero desconocido, advirtiéndole que las sucesivas diligencias con la misma se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y seis.—José Rodríguez Quirós.

5055

★★

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa n.º 182/83, seguida a instancia de Alfonso Cruz Ramírez y cinco más contra la empresa Construcciones Bigar, S. A., sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Sr. Pita Garrido.

Providencia.—Magistrado: Sr. Rodríguez Quirós.—En León, a dos de junio de mil novecientos ochenta y seis. Por dada cuenta únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.—Notifíquese la presente providencia a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.—Fdo.: José Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Construcciones Bigar, S. A., actualmente en paradero desconocido, advirtiéndole que las sucesivas diligencias con la misma se entenderán en los estrados de esta Magistratura, expido la presente en León, a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y seis.—José Rodríguez Quirós.

5056